CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA CON CONSULTA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 318-0011-LPU23 - EX-2023-70623442 - -APN-DA#ACUMAR

CIRCULAR N° 1 – ACLARATORIA

TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PUBLICA Nº 318-0011-LPU23

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-70623442- -APN-DA#ACUMAR

RUBRO COMERCIAL: Alquiler

<u>OBJETO</u>: Contratación de un servicio de Limpieza y Perfilado de Arroyos y Desobstrucción de pluviales para la Gestión del Riesgo Hídrico en la CMR

DESCRIPCIÓN

CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA - CON CONSULTA:

Consulta N°1:

La en el día de la fecha se realizó la siguiente consulta través del sistema COMPR.AR:

"...Buenas tardes, quisiera consultarles, en base al requerimiento correspondiente al Artículo 13 del Anexo II "Pliego único de bases y condiciones generales de ACUMAR" referido a los Requisitos de las Ofertas. En el mismo, el punto 5 refiere a la necesidad de presentar una nota presentada ante la dependencia de AFIP en la que la sociedad está inscripta para solicitar el Certificado Fiscal para contratar, o la presentación del propio certificado. Pero este requisito nos resulta imposible de cumplimentar ya que el organismo no emite más dicho certificado ni acepta Multinota solicitando el certificado ya que ese trámite ya no se realiza. Quisiera saber cómo proceder con dicho apartado por favor..."

Respuesta Nº1:

Conforme a lo establecido en el artículo 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2023-79792521-APN-DGA#ACUMAR aprobado a través de RESOL-2023-157-APN-ACUMAR#MOP, será la unidad operativa de contrataciones quien constatará que los oferentes no posean deudas liquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social, con lo cual no es necesaria la presentación de documentación al respecto.

ARTÍCULO 40° CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Art 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatara, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por

obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Circular COMPR.AR

| | . , | | | | |
|----|-----|---|------------|----|---|
| | ú | m | Δ 1 | rn | • |
| Τ. | u. | ш | C | w | • |

Referencia: CIRCULAR N° 1 - ACLARATORIA CON CONSULTA – LICITACIÓN PÚBLICA N° 318-0011-LPU23 - EX-2023-70623442- -APN-DA#ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.